



DIARIO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Dirección: Calle 90 No. 498-A entre 61 A y 63
Colonia Bojórquez, (Complejo de Seguridad Jurídica)
Mérida, Yucatán. C.P. 97240. TEL: 930-30-23.

Publicación periódica: Permiso No. 0100921
Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX

DIRECTORA: LIC. MARTHA LETICIA GÓNGORA SÁNCHEZ.

AÑO CXI MÉRIDA, YUC., LUNES 15 DE SEPTIEMBRE DE 2008. No. 31,188

-SUMARIO-

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

DECRETO NÚMERO 117

DECRETO MEDIANTE EL CUAL LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE YUCATÁN APRUEBA CUARENTA Y
UN CUENTAS DOCUMENTADAS DE DIVERSOS ORGANISMOS
PÚBLICOS 2

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA LA TERCERA SEMANA DE TALLERES
MUNICIPALES PARA FACILITAR EL PROCESO DE ADOPCIÓN E
INSTRUMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO
ECOLÓGICO DEL TERRITORIO COSTERO DEL ESTADO DE
YUCATÁN 6

PODER JUDICIAL

NOTIFICACIÓN DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL 7

NOTIFICACIÓN DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR 7

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO****DECRETO NÚMERO 117**

C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO, GOBERNADORA DEL ESTADO DE YUCATÁN, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 38, 55 FRACCIÓN XXIV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y 14 FRACCIÓN VII DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, AMBOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE DECRETO:

“EL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE YUCATÁN, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA; 97, 150 Y 156 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, AMBAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Fideicomiso para la Promoción Turística del Estado de Yucatán**, correspondiente a los períodos de julio a diciembre de 2006 y de enero a julio de 2007;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Fondo de Consolidación del Empleo Permanente en el Estado de Yucatán**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006;

ARTÍCULO TERCERO.- Se aprueban las cuentas documentadas de **Talleres Gráficos del Sudeste S.A de C.V.**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006;

ARTÍCULO CUARTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Poder Judicial del Estado de Yucatán**, correspondiente a los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de 2004, enero a junio y julio a diciembre de 2005, y de enero a junio y de julio a diciembre de 2006;

ARTÍCULO QUINTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006;

ARTÍCULO SEXTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006;

ARTÍCULO SEPTIMO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto Tecnológico de Mérida**, correspondiente a los períodos de julio a diciembre de 2006 y de enero a junio de 2007;

ARTÍCULO OCTAVO.- Se aprueban las cuentas documentadas de la **Universidad Autónoma de Yucatán**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006;

ARTÍCULO NOVENO.- Se aprueban las cuentas documentadas **Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán**, correspondiente a los períodos de enero a junio y de julio a diciembre de 2006;

ARTÍCULO DÉCIMO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto de Cultura de Yucatán**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006;

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Se aprueban las cuentas documentadas de la **Escuela Superior de Artes de Yucatán**, correspondiente a los períodos de julio a diciembre de 2006 y de enero a julio de 2007;

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzan**, correspondiente a los períodos de julio a diciembre de 2006 y de enero a junio de 2007;

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Chemax**, correspondiente a los períodos de julio a diciembre de 2006 y de enero a junio de 2007;

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Seyé**, correspondiente a los períodos de julio a diciembre de 2006 y de enero a junio de 2007;

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuzamá**, correspondiente a los períodos de julio a diciembre de 2006 y de enero a junio de 2007;

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Dzemul**, correspondiente a los períodos de julio a diciembre de 2006 y de enero a junio de 2007;

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006;

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy**; correspondiente a los períodos de julio a diciembre de 2006 y de enero a junio de 2007;

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kanasín**, correspondiente al período de enero a junio de 2006;

ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006;

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006;

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Fondo de Seguridad Pública del Estado de Yucatán**, correspondiente a los períodos de julio a diciembre de 2006 y de enero a julio de 2007;

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Fideicomiso de Administración e Inversión para la Construcción de la Infraestructura Hospitalaria del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006;

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul**, correspondiente a los períodos de julio a diciembre de 2006 y de enero a junio de 2007;

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de enero a julio de 2007;

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Fondo de Becas Abogado Francisco Repetto Milán**, correspondiente al período de enero a junio de 2007;

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Fondo para el Fortalecimiento de la Educación Superior en Yucatán**, correspondiente al período de enero a junio de 2007;

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto Tecnológico Superior de Progreso**, correspondiente al período de enero a julio de 2007;

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto Tecnológico Superior de Valladolid**, correspondiente al período de enero a julio de 2007;

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto Tecnológico Superior de Motul**; correspondiente al período de enero a julio de 2007;

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Se aprueban las cuentas documentadas de la **Comisión de Obras Públicas del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006;

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Hospital de la Amistad**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006;

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de enero a julio de 2007;

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto para la Innovación, Calidad y Competitividad**, correspondiente a los períodos de julio a diciembre de 2006, y de enero a julio de 2007;

ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de enero a julio de 2007;

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán**, correspondiente al período de enero a julio de 2007;

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá**, correspondiente a los períodos de julio a diciembre de 2006, y de enero a junio de 2007;

ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul**, correspondiente a los períodos de julio a diciembre de 2006, y de enero a junio de 2007;

ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO.- Se aprueban las cuentas documentadas de la **Universidad Tecnológica Metropolitana**, correspondiente al período de enero a julio de 2007;

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO.- Se aprueban las cuentas documentadas de la **Universidad Tecnológica Regional del Sur**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006; y

ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- Se aprueban las cuentas documentadas del **Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso**, correspondiente al período de julio a diciembre de 2006.

TRANSITORIO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Este Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- PRESIDENTE DIPUTADO FELIPE CERVERA HERNÁNDEZ.- SECRETARIA DIPUTADA MARÍA CECILIA PAVÍA GONZÁLEZ.- SECRETARIO DIPUTADO MARCO ALONSO VELA REYES.- RÚBRICAS.”

Y, POR TANTO, MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE Y CIRCULE PARA SU CONOCIMIENTO Y DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN LA SEDE DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

(RÚBRICA)

**C. IVONNE ARACELLY ORTEGA PACHECO
GOBERNADORA DEL ESTADO**

(RÚBRICA)

**C. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**



El Poder Ejecutivo del Estado de Yucatán, a través de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, convocan a las Asociaciones, Sindicatos, Desarrolladores, Colegios de Profesionales, Comités, Cámaras Empresariales, Federaciones, Cooperativas, Organizaciones Civiles, Académicas, Entidades Federales, Estatales, Municipales y sus respectivas Dependencias, así como a todos los ciudadanos del Estado de Yucatán a participar en la:

**TERCERA SEMANA DE TALLERES MUNICIPALES PARA FACILITAR
EL PROCESO DE ADOPCIÓN E INSTRUMENTACIÓN DEL
PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL TERRITORIO COSTERO
DEL ESTADO DE YUCATÁN**

OBJETIVO: Difundir la información básica del Programa de Ordenamiento Ecológico del Territorio Costero del Estado de Yucatán, con el propósito de lograr la participación corresponsable de la sociedad.

Municipio: Hunucmá
Fecha: Miércoles 17 de septiembre de 2008
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Casa de la Cultura

Municipio: San Felipe
Fecha: Viernes 19 de septiembre de 2008
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Escuela primaria
"José María Morelos y Pavón"
(calle 10 No.100 x 15 y 17)

PROGRAMA

Hora	Tema	
17:30 - 18:00	Registro de participantes	
18:00 - 18:15	Bienvenida y Explicación de los objetivos de los Talleres	Dr. Eduardo A. Batllori Sampedro <i>Secretario de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente del Gobierno del Estado</i>
18:15 - 20:30	Marco regulatorio aplicable a las superficies, las actividades y los procesos que se desarrollan en las diferentes unidades de paisaje: Mesa 1: Playa y duna costera Mesa 2: Ciénagas y ría Mesa 3: Sabanas y selvas	Coordinadores
20:30 - 21:00	Lectura de conclusiones y clausura.	



PODER JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

Secretaría.

Remate.- Primera Almoneda.

Se hace saber al público en convocación de postores que por auto de fecha seis de agosto del año dos mil ocho, dictado por el Juez Segundo de lo Civil del Primer Departamento Judicial del Estado, Abogado Raúl Cano Calderón, asistido de la Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, Licenciada en Derecho Elia Isabel Piña Pamplona, en el expediente número 1067/2004 relativo al Juicio Extraordinario Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderado FERMÍN ALEJANDRO UICAB CAAMAL, en contra de JOSE ANDRES BURGOS UCAN; se decretó el remate en Pública Subasta y Primera Almoneda del bien inmueble siguiente: -----

“Solar sin casa antes, actualmente con casa, ubicado en esta ciudad y municipio de Mérida, en la sección catastral diecisiete, manzana doscientos veinticinco, de la colonia “VERGEL”, marcado con el número DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE de la calle VEINTISIETE “C”, con la extensión de siete metros de frente por diecinueve metros de fondo. Superficie de ciento treinta y tres metros cuadrados y los linderos siguientes: Al Suroeste la calle veintisiete C; al Noreste predio doscientos sesenta y ocho de la calle veintisiete B; al Noroeste predio doscientos setenta y uno de la calle veintisiete C y al Sureste predio doscientos sesenta y siete de la calle veintisiete C; el cual obra inscrito a folios trescientos veintinueve del tomo ciento setenta y tres letra “B”, Volumen Primero de Urbanas del libro Primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado. Servirá de base para el remate la cantidad de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS, MONEDA NACIONAL, que es el valor catastral de dicho predio.

Se fijó como fecha y hora para que tenga lugar la licitación en el local de este Juzgado, la audiencia del día veintidós de septiembre del año en curso a las diez horas. Se advierte que no se admitirán posturas que no reúnan los requisitos legales, siendo legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad antes citada que servirá de base para el remate. Los autos paran en la Secretaría de este Juzgado a mi cargo y a disposición de las personas que deseen enterarse de ellos. Y para su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado por tres veces de tres en tres días, como está ordenado en autos, expido el presente pregón de remate en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los quince días del mes de agosto del año dos mil ocho.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA EN DERECHO ELIA ISABEL PIÑA PAMPLONA.

Publíquese los días 10, 15 y 19 de septiembre de 2008.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER DEPARTAMENTO JUDICIAL DEL ESTADO.

C. MIDALIS PEREZ AGUILA

DOMICILIO IGNORADO.

En el expediente número 1512/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio promovido por el señor Félix José Torres Abreu en contra de la señora Midalis Pérez Aguila; el Juez del conocimiento ha dictado un proveído que es del tenor literal siguiente:-----

“JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR. -----
Mérida, Yucatán, a tres de septiembre del dos mil ocho.-----

Vistos los dos memoriales de cuenta, provéese: en cuanto al primero, tiénese por presentado al señor José Félix Torres Abreu, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo, acumúlese a sus antecedentes, para todos los efectos legales que correspondan.-Por lo que respecta al segundo escrito, tiénese por presentado nuevamente al citado señor Torres Abreu, haciendo las manifestaciones a que se contrae en el mismo; respecto de lo que solicita, estése a lo dispuesto en el auto de fecha ocho de julio del año en curso; en mérito de lo anterior, proceda la Secretaría de este Juzgado a autorizar a los Licenciados en Derecho José Molina Solís y/o Jorge López Cruz, a recibir los edictos correspondientes, previa identificación y recibo que otorgue en autos. Fundamento: artículo 8° de la Constitución política de

los Estados Unidos Mexicanos..Notifíquese y cúmplase. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciado en Derecho Pedro Raymundo Alfaro Gómez, ante la fe del Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado en Derecho David Rodolfo Talavera Santana. Lo certifico.-----PEDRO

R. ALFARO G.----- DAVID T. S.-----RUBRICAS”----

“JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR.- Mérida, Yucatán, a ocho de julio de dos mil ocho.-----

Vistos: Atento el estado que guarda el presente procedimiento, y en virtud de lo solicitado por el señor Félix José Torres Abreu en su escrito de demanda, declarase de domicilio ignorado el de la señora Midalis Pérez Aguila, con todas sus legales consecuencias; en tal virtud, tiénese por presentado al referido señor Félix José Torres Abreu, con su escrito de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil siete, documentos y copias simples que acompañó, promoviendo formal demanda en Juicio Ordinario Civil de Divorcio en contra de al señora Midalis López Aguila, por los motivos y para los fines que indica; con fundamento en los artículos 545, 546 y 548 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se acepta dicha demanda en la vía y forma propuestas; en esta virtud, córrase traslado de la misma, con entrega de la copia simple exhibida, debidamente cotejada, emplazándola para que la conteste dentro del término de cinco días; por presentadas y ofrecidas las pruebas que el actor relaciona en su escrito de demanda, las cuales se reservan para ser admitidas y perfeccionadas en su oportunidad. Y por cuanto en el presente expediente no se tiene los elementos suficientes para poder decretar las medidas provisionales a que se refiere el artículo 199 del Código Civil del Estado, resérvense estas para decretarse al tenerse por contestada la demanda o acusada la rebeldía en ley. Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por los artículos Once de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, y Tres del Acuerdo General número EX29-050516-20, de fecha dieciséis de mayo del año dos mil cinco, emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que establece los lineamientos para organizar, catalogar y clasificar los documentos del Poder Judicial del Estado; se previene a las partes del derecho que les asiste, para los efectos de la citada Ley, y en un plazo de tres días, manifiesten a esta Autoridad si están anuentes a que se publiquen sus datos personales al hacerse pública la sentencia ejecutoriada y demás resoluciones en el presente asunto, en el entendido de que de no hacerlo de manera expresa en el término antes señalado, se considerará que se oponen a dicha publicación. Hágase la notificación correspondiente a este proveído conforme al artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese y Cúmplase. Lo proveyó y firma el Juez Tercero de lo Familiar del Primer Departamento Judicial del Estado, Licenciado en Derecho Pedro Raymundo Alfaro Gómez, ante la fe del Secretario de Acuerdos que autoriza, Licenciado en Derecho David Rodolfo Talavera Santana. Lo certifico.----- PEDRO R. ALFARO

GOMEZ. DAVID. T. S.----- RUBRICAS”-----

Y por cuanto se asegura que Usted es de domicilio ignorado, procedo hacer la notificación, traslado, emplazamiento y prevención ordenados en el proveído que antecede por medio de tres publicaciones consecutivas que deberán hacerse en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en algún periódico de información diaria de los que se editan en esta ciudad, haciéndole saber que las copias simples de la demanda se encuentran a su disposición en la actuaría a mi cargo.

Mérida, Yucatán, a 11 de septiembre del 2008.

LA ACTUARIA

LICENCIADA EN DERECHO
AMELIA ABIGAIL CABRERA GUZMÁN.

Publíquese los días 12, 15 y 17 de septiembre de 2008.